



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil del Circuito
Especializado en Restitución de Tierras
Mocoa - Putumayo

AUTO: SUSTANCIACIÓN # 00235
ASUNTO: AUTO ACLARA SENTENCIA
PROCESO: RESTITUCION DE TIERRAS Y/O FORMALIZACION DE
TITULOS
SOLICITANTE: PETRONILA NANCY SALAS Y FERNANDO ALBERTO
PERENGUEZ BENITEZ
OPOSITORES: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 860013121001-2013-00149-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa,
Mocoa, Putumayo, veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce
(2014).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la UNIDAD DE TIERRAS a folio 427 del cuaderno principal tomo III, por medio del cual solicita se corrija la sentencia de Única Instancia No. 00003 proferida el día 07 de marzo del hogano a folios 402 a 423, respecto a:

- La resolución por medio de la cual se inscribió al solicitante, el predio y su núcleo familiar en el Registro De Tierras Despojadas Y Abandonadas Forzosamente, según disposición de la ley 1448 de 2011.

Una vez revisada la sentencia antes mencionada, encuentra el despacho que efectivamente incurrió en un error de digitación, toda vez que en la misma quedo anotada la Resolución de Inscripción en el Registro de Tierras RPR-0032 de 2013, siendo la denominación correcta RPR-0022 de 2013.

Por ello, téngase en cuenta para todos los efectos que la resolución por medio de la cual se inscribe en el registro de Tierras Despojadas Y Abandonadas Forzosamente a la solicitante, su núcleo familiar y el predio es la RPR- 0022 DE 2013¹.

Dicha aclaración se hace, en virtud, a que lo corregido no afecta la parte resolutive de la sentencia ni la estructura de la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ

